



Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Albert Fernando Urán Zamora
Demandado	Jaime Oswaldo Urán Zamora
Radicación	11001 31 10 024 2022 00168 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la Providencia	Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos legales, el Despacho DISPONE

1. ADMITIR la demanda de fijación de cuota de alimentos de Albert Fernando Urán Zamora, en favor de su señora madre María Chiquinquirá Zamora de Urán, a través de defensor de familia, en contra de Jaime Oswaldo Urán Zamora.
2. TRAMÍTESE por el proceso verbal sumario (art. 391 y ss del CGP).
3. NOTIFICAR en legal forma. De la demanda y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.
4. MANTENER como alimentos provisionales, la cuota fijada por la Comisaría de Familia y que asciende a la suma de \$300.000.
5. Téngase en cuenta que, el defensor de familia adscrito al Despacho Cesar Augusto Cruz Rodríguez, actúa en defensa de los intereses de la alimentaria, quien es adulto mayor.
6. NOTIFICAR al defensor de familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

LVMN

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 23 DE
HOY 8 DE ABRIL DE 2022

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria